

En virtud de lo anteriormente expuesto, es objeto de regulación por el presente Reglamento, de naturaleza orgánica, la organización, funcionamiento y régimen jurídico, conforme a Ley del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Pleno de la Corporación Municipal.

Es por todo ello que se propone al Pleno Municipal:

Primero.—La aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segundo.—Su exposición al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial para reclamaciones, alegaciones y sugerencias por plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, con la condición de que, si transcurrido dicho plazo no se han presentado, el Reglamento Orgánico se considerará aprobado con carácter definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Fuenlabrada, a 6 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/3.853/09)

MADARCOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, de fecha 17 de enero de 2009, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2008 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos y/o mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

GASTOS

Denominación	Importe (euros)
Capítulo 3	300,00
Capítulo 1	57.474,09
Capítulo 4	1.500,00
Capítulo 6	347.268,37
Total	406.542,46

INGRESOS

Denominación	Importe (euros)
Cap. 4 Prisma	93.106,00
Cap. 7 Comunidades Autónomas	313.436,46
Total	406.542,46

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Madarcos, a 22 de enero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Parrabera.

(03/2.853/09)

RASCAFRÍA

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo plenario de 5 de febrero de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras de «Rehabilitación y mejora del patio del colegio público “Enrique de Mesa”» con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por

Real Decreto-Ley 8/2008, de 28 de noviembre, conforme a los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora:
 - Órgano: Pleno del Ayuntamiento de Rascafría.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Objeto del contrato:
 - Descripción: «Rehabilitación y mejora del patio del colegio público “Enrique de Mesa”».
 - Lugar: Rascafría.
 - Plazo de ejecución: cuatro meses.
- Tramitación y procedimiento:
 - Tramitación: urgente.
 - Procedimiento: abierto.
- Presupuesto base de licitación:
 - El presupuesto base de licitación tiene un importe de 363.357 euros.
 - De la cantidad anterior corresponden, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, 50.118,21 euros.
- Garantías provisional y definitiva:
 - Garantía provisional: 9.397,16 euros.
 - Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido.
- Presentación de las ofertas:
 - Fecha límite de presentación de ofertas: trece días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - Documentación a presentar: según se establece en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Rascafría.
 - Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - Localidad y código postal: 28740 Rascafría (Madrid).
- Obtención de documentación e información:
 - Entidad: Ayuntamiento de Rascafría.
 - Domicilio: plaza de la Villa, número 1.
 - Localidad y código postal: 28740 Rascafría (Madrid).
 - Teléfono: 918 691 117.
 - Telefax: 918 691 283.
- Los criterios de valoración de las ofertas, así como documentación a presentar, modelo de solicitud y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones se encuentran en este Ayuntamiento a disposición de todas las personas interesadas.
- Otras informaciones: se remitirá el pliego de condiciones a todo aquel interesado que lo solicite; no obstante, pueden obtenerse, a través del “Perfil del contratante”, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web www.rascafría.org y donde se podrá obtener toda la información relativa a la convocatoria.
- Gastos: a cargo del adjudicatario, según se establece en las cláusulas novena y décima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Rascafría, a 6 de febrero de 2009.—La alcaldesa, Yolanda Aguirre Gómez.

(01/397/09)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

CONTRATACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, anunciando la adjudicación provisional del contrato de suministro de material deportivo para el complejo deportivo Dehesa Boyal y del Centro Sociocultural “Claudio Rodríguez”, de San Sebastián de los Reyes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por resolución 246 de la Concejalía Delegada de Economía y Participación Ciudadana, de fecha 30 de enero de 2009, se acuerda adjudicar el contrato de suministro de material deportivo para el complejo deportivo Dehesa Boyal y del Centro Sociocultural “Claudio Rodríguez”, de San Sebas-